



INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales



INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA

DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

El ciudadano solicitó al CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA:

"Requiero que me remitan... de la actual legislatura cuantas veces se ha reunido la comisión de régimen interno y concertación política, fecha y lugar donde se han llevado a cabo las reuniones, copia digitalizada de lista de asistencia de las reuniones, de la notificación/invitación a cada integrante para asistir a las reuniones, del orden del día de las reuniones, de los acuerdos tomados en las reuniones y de cualquier otro documento generado por la actual comisión de régimen interno y concertación política."



¿QUÉ RESPONDIÓ LA AUTORIDAD?

El sujeto obligado entregó al solicitante poner a disposición la información para la consulta en las instalaciones del poder legislativo.



¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Pleno del Instituto determina que el agravio de la persona recurrente deviene parcialmente fundado, toda vez que, el sujeto obligado, entregó la respuesta incompleta a la solicitud de información en los términos en que fue presentada por la parte recurrente y a la fecha esa irregularidad persiste, se MODIFICA la respuesta otorgada y se ordenó, al sujeto obligado, entregar la lista de asistencia de las reuniones de la Comisión de Régimen Interno Concertación Política o, en su defecto, el acta de inexistencia atinente.



¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?

El Pleno del ISTAI no estima responsabilidad en contra de servidores públicos del sujeto obligado, en virtud de haber atendido los requerimientos realizados por este Órgano Colegiado; por lo tanto, no se ordenó dar vista a su Órgano Interno de Control.

GARANTÍA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ISTAI-RR-344/2022